



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 230 -2023-MDP

Paiján, 08 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO: El Exp. N.º 4130-2023 UGDAC/MDP, suscrita por el Sr. VICTOR ALFONSO ALFARO PEREZ; El Informe N.º 158-2023-MDP/SGSP, emitido por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las facultades de la Municipalidad es promover el desarrollo de la persona humana, procurando su bienestar y desarrollo integral; Que se soliciten ante su despacho, previo sustento social;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 038-2023-MDP, de fecha 13 de febrero del 2023, el pleno del concejo municipal acordó por UNANIMIDAD AUTORIZAR Y FACULTAR al Sr. Alcalde del Distrito de Paiján Ing. **RICHARD ALLINSON ZAVALETA GUARNIZ**, poder resolver administrativamente los DESCUENTOS Y EXONERACIONES QUE SE SOLICITEN ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN, PREVIO SUSTENTO SOCIAL;

Que, mediante Exp. N.º 4130-2023 UGDAC/MDP, suscrito por el Sr. VICTOR ALFONSO ALFARO PEREZ con DNI: 47764940, en la cual solicita la exoneración del pago de 01 nicho grande, en el Cementerio Municipal de Paiján; y con Informe N.º 036-2023-TS-MDP de fecha 06 de Junio del presente año, subrogado por la Trabajadora Social. Lic. María del Carmen Alvarado Sánchez; recomienda que se brinde el apoyo a la solicitante con la exoneración del 30% por pago de Pabellón 11, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N.º 14 del cementerio Municipal, para sepultar a su familiar a la Sra. Mercedes Mantilla Velásquez;

Que, mediante Informe N.º 193-2023-MDP/SGSP, emitido por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa que la Asistente Social, recomienda la exoneración por la compra de nichos en el Cementerio de Paiján de acuerdo a la situación Familiar, de Vivienda, de Salud diagnóstico social y sus recomendaciones, respecto a la solicitud formulada por el Sr. VICTOR ALFONSO ALFARO PEREZ;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que, en el Artículo 17º, respecto a Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de municipalidades N.º 27972 con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Paiján;



Sofia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 230 -2023-MDP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, con eficacia anticipada al momento de la presentación de las solicitudes de los administrados; en consecuencia, **EXONÉRESE** 01 NICHOS GRANDES EN EL CEMENTERIO JULIA SÁNCHEZ MENDIZÁBAL del Distrito de Paiján, a detalle:

<u>EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y FECHA DE PRESENTACIÓN</u>	<u>ADMINISTRADOS SOLICITANTES</u>	<u>DETALLE:</u>	<u>EXONERACIÓN</u>	<u>SEPULTURA</u> Al occiso(a)
EXP. 4130-2023 16.05.2023	VICTOR ALFONSO ALFARO PEREZ	Pabellón 11, lado A, Sexta Fila, Nicho Grande N° 14.	30%	Mercedes Mantilla Velásquez

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Caja, y a las dependencias correspondientes, para la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

Ing. Richard Altinson Zavaleta Guarniz
ALCALDE

